

**Informe elaborado por la Mesa de contratación con motivo del concurso para la adjudicación del servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sanitarios generados en Hospital Intermutual de Euskadi, Centro Mancomunado de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, nº 291:**

Exp. CP20/22

El expediente para la contratación de este servicio se realizará conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y a tenor de la Orden HFP/1499/2021, de 28 de diciembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2022 (BOE nº 314, de 31 de diciembre de 2021), Contratos No Sujetos a Regulación Armonizada cuyo importe sea inferior a 215.000 €, IVA excluido.

Habiendo crédito adecuado y suficiente por importe de 79.256,64 euros (IVA excluido), es presentada a la Dirección del Centro la propuesta de contratación, dando ésta su aprobación e indicando se proceda a iniciar los trámites para la apertura del expediente.

Presentados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, siendo el procedimiento y la forma de adjudicación la siguiente:

Procedimiento: Abierto.

Forma: Contrato no sujeto a regulación armonizada y adjudicado a la mejor oferta en relación calidad – precio, sometida a una pluralidad de criterios de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Publicándose el anuncio de licitación el 21.10.2022 en el perfil de contratante y en la *“Plataforma de Contratación del Sector Público”*.

El plazo de presentación de ofertas terminó el pasado 21.11.2022, a las 14:00 horas, presentando oferta las siguientes empresas:

- PREZERO GESTION DE RESIDUOS, S.A.
- SRCL CONSENUR, S.L.
- ELIRECON ERC, S.L.

El día 21.08.2023, a las 09:00 horas se procedió a formar la Mesa de Contratación, con los Asistentes:

Presidente: Joseba Martínez Mendiola  
Secretario: Sara Mediavilla Vegas  
Vocal: Andeka Cuevas Barandika

Se procedió a la apertura y examen de la documentación del SOBRE 1 de los licitadores presentados al concurso de referencia, y que contiene la documentación general exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el examen de la documentación, se constata que los licitadores presentan la documentación exigida correctamente.

El día 14.09.2023, a las 09:00 horas se procede a la apertura del SOBRE 2, que contiene las especificaciones técnicas. Para valorar dicha documentación técnica, se distribuyó la siguiente puntuación:

- Propuesta técnica (puntuable hasta un máximo de 50 puntos):
  - Organización del servicio (puntuable hasta un máximo de 20 puntos):
    - Metodología (10 puntos): Se valorará la organización del servicio, la descripción de tareas, la asignación de recursos y la logística a emplear, teniendo en cuenta la claridad y exhaustividad de la información expuesta.

- Elementos ofertados (5 puntos): Se valorarán las características de los contenedores y de todos los productos facilitados por el licitador para la prestación del servicio.
  - Información (5 puntos): Se valorará la información facilitada por el proveedor haciendo referencia a alertas o riesgos relativos a los residuos que generen determinados productos y acerca de su correcta gestión.
- Gestión de incidencias (puntuable hasta un máximo de 10 puntos): Se valorará el procedimiento para la gestión de incidencias de los servicios objeto del contrato, comprendiendo los mecanismos de detección, comunicación y tiempos de resolución de las mismas, evaluándose los sistemas tecnológicos asignados para permitir el seguimiento, control y gestión de dichos servicios e incidencias en tiempo real, con información descriptiva sobre los mismos y soluciones adoptadas para su resolución.
- Asesoramiento ambiental y asistencia en Inspecciones oficiales de medio ambiente (puntuable hasta un máximo de 10 puntos): Se valorará que la empresa adjudicataria preste a Hospital Intermutual de Euskadi asesoramiento y asistencia en materia de prevención y gestión de residuos, implantación de prácticas que procuren una mejor calidad ambiental, creación y gestión de documentación necesario para el control de residuos, obtención de certificaciones de calidad ambiental y cualquier otro aspecto relacionado con el objeto del presente contrato. Asimismo, se valorará dentro de este apartado, que la empresa licitadora proponga la posibilidad de asistir a Hospital Intermutual de Euskadi en caso de Inspecciones Oficiales o relacionadas con las Administraciones de Medio Ambiente, así como la elaboración de una relación de posibles cuestiones planteadas por esos Organismos, evaluándose las actuaciones o respuestas que se aportarían para solucionar estas cuestiones.
- Plan de calidad ambiental (puntuable hasta un máximo de 5 puntos): solicitar a los licitadores un plan de calidad ambiental que analice impacto ambiental de los trabajos objeto del contrato y medios y medidas para prevenir, controlar, minimizar y corregir dichos impactos.  
En los planes presentados que mejor se ajusten a las necesidades ambientales del proyecto recibirán una mayor puntuación.
- Tratamiento de residuos (puntuable hasta un máximo de 5 puntos): Se valorará el tratamiento que se dé a los distintos residuos en virtud de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular en función del siguiente desglose:

- Si el licitador opta por la reutilización, reciclado o cualquier otro tipo de valoración, incluida la valoración energética → 5 puntos.
- Si el licitador opta por la eliminación → 0 puntos.

Una vez examinada la documentación aportada y siguiendo los criterios anteriormente expuestos, la **valoración técnica** obtenida por los licitadores fue la siguiente:

Orden	Empresa	Puntuación
1	ELIRECON ERC, S.L.	50,00
2	SRCL CONSENUR, S.L	50,00
3	PREZERO GESTION DE RESIDUOS, S.A.	50,00

Se constata que las empresas licitadoras cumplen ampliamente con todos los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. De la misma manera, la Mesa de contratación no encuentra diferencias sustanciales con respecto a la valoración de la mayoría de los criterios de adjudicación previstos en los Pliegos (organización del servicio, gestión de incidencias, asesoramiento ambiental y asistencia en Inspecciones oficiales de medio ambiente, plan de calidad ambiental, tratamiento de residuos), por lo que se les otorga a las mismas por parte de la Mesa la puntuación máxima.

El día 20.09.2023 a las 09:30 horas se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE 3, en un acto público detallado en el Acta de la sesión Tercera de esta Mesa de contratación.

La **propuesta económica** (IVA excluido) de las empresas licitadoras es la siguiente:

PREZERO GESTION DE RESIDUOS, S.A.	33.185,38 €
ELIRECON ERC, S.L.	31.702,66 €
SRCL CONSEUR, S.L.	30.026,40 €

Importe económico bienal, IVA excluido.

Se procede a valorar la oferta económica, siguiendo los criterios contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

➤ **Propuesta económica:** (puntuable hasta un máximo de 50 puntos)

La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas de acuerdo con la siguiente función:

La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas de acuerdo con la siguiente función:

$$Puntuación = 50 \times \frac{Oferta\ Mínima\ Presentada}{Oferta\ Presentada}$$

**Umbral de baja:** Se considerará oferta económica anormalmente baja aquella inferior en más de 20 unidades porcentuales del valor del presupuesto de licitación del contrato.

Que, tras analizar las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, se detecta por parte de la Mesa de contratación que la oferta económica presentada por la empresa SRCL CONSEUR, S.L., estaría incurso en la presunción de ser considerada anormalmente baja, por aplicación de los parámetros establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Consecuentemente y dando cumplimiento a los trámites previstos en el apartado 4 del artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, se le requiere a dicha empresa por parte de la Mesa a fin de que justifique y desglose razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios, o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información o documentos que resulten pertinentes a estos efectos. A tal fin, les fue concedido un plazo de 5 días hábiles para la presentación de la pertinente justificación.

Dentro de plazo concedido al efecto, se procede por parte de la empresa SRCL CONSENUR, S.L a cumplir con el requerimiento que le había sido efectuado aportando justificación en relación a los extremos solicitados.

Una vez evaluada por parte de la Mesa de contratación toda la documentación e información aportada, se considera que presenta una justificación adecuada, proponiéndose su aceptación.

La puntuación total obtenida teniendo en cuenta la valoración técnica y económica de las empresas licitadoras es la siguiente:

Orden	Empresa	Puntuación técnica	Puntuación económica	Total
1	SRCL CONSENUR, S.L	50,00	50,00	100,00
2	ELIRECON ERC, S.L.	50,00	47,35	97,35
3	PREZERO GESTION DE RESIDUOS, S.A.	50,00	45,24	95,24

Valorando toda la documentación que obra en nuestro poder, determinamos que la mejor oferta es la de la empresa SRCL CONSENUR, S.L con 100,00 puntos.

